

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Remisiones Forestales Subsecuentes.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 1001 (16)
BITÁCORA: 19/G1-0032/09/16

Guadalupe, Nuevo León, 03 de Octubre de 2016

COMISARIADO EJIDAL
EJIDO JOYAS DE AGUA FRIA
CALLE CONOCIDO SN JOYA DE AGUA FRIA
67850 GALEANA, NUEVO LEÓN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.1.- 862 (12) de fecha 22 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Pedro. Delegación Política/Municipal	Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		solicitados	inicial	final	impresión inicial	impresión final
Ejido Joyas de Agua Fria, Galeana, N-19-017-JOY-001/12. Heno, <i>Timoneda</i>		20	111	133	16452366	16452384
<i>usneoides</i> , (Heno). 179,013,000 Kilogramos						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 2° de Agosto de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, cobrará proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL. MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.p. Lic. Gabriel Mesa Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinoza, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano, Delegado de la PROFFPA en Nuevo León, Edificio.

PC/M. ANBE, BQH, DGS, CSR.